

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Poch, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General:* Recaro Holding GmbH, anteriormente Recaro Beteiligungs- GmbH (Stuttgart, Alemania) (representante: J. Weiser, abogado)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 16 de mayo de 2012 (asunto R 482/2011-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Recaro Beteiligungs-GmbH y Rudolf Leiner GmbH.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Rudolf Leiner GmbH.

(<sup>1</sup>) DO C 287, de 22.9.2012.

### Recurso interpuesto el 8 de agosto de 2013 — Tsujimoto/OAMI — Kenzo (KENZO ESTATE)

(Asunto T-414/13)

(2013/C 304/34)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* inglés

### Partes

*Demandante:* Kenzo Tsujimoto (Osaka, Japón) (representante: A. Wenninger-Lenz, abogada)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Kenzo (París, Francia)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) que recayó en el asunto R 333/2012-2 el 22 de mayo de 2013.
- Condene en costas a la parte demandada.

### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* La parte demandante

*Marca comunitaria solicitada:* La marca denominativa KENZO ESTATE, para productos de la clase 33 — Solicitud internacional n° 953373

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Marca o signo invocado:* El registro comunitario n° 720.706 de la marca denominativa KENZO, para productos de las clases 3, 18 y 25

*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Estimación del recurso y anulación de la resolución impugnada

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria. (<sup>1</sup>)

(<sup>1</sup>) DO L 78, p. 1.

### Recurso interpuesto el 14 de agosto de 2013 — Unión de Almacenistas de Hierros de España/Comisión

(Asunto T-419/13)

(2013/C 304/35)

*Lengua de procedimiento:* español

### Partes

*Demandante:* Unión de Almacenistas de Hierros de España (Madrid, España) (representantes: A. Creus Carreras, A. Valiente Martín, C. Maldonado Márquez, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- proceda a anular la decisión recurrida de la Comisión, de 18 de junio de 2013;
- imponga a la Comisión las costas de presente procedimiento;
- adicionalmente se solicita al Tribunal, como diligencia de ordenación, que la Comisión aporte al Tribunal los documentos cuyo acceso ha denegado, a fin de que éste pueda realizar el examen correspondiente y verificar la certitud de lo alegado en el presente escrito.

### Motivos y principales alegaciones

En febrero de 2013, la Unión de Almacenistas de Hierro de España (UAHE) solicitó acceso a determinados documentos obrantes en poder de la Comisión Europea en virtud del mecanismo de coordinación con las autoridades nacionales previsto en el artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1, p. 1). Concretamente, la demandante solicitaba acceso a todos los documentos y comunicaciones intercambiados entre la Dirección General de la Competencia de la Comisión y la Comisión Nacional de la Competencia, en relación con los expedientes sancionadores S-106/08, Almacenes de Hierro y S-254/10, Hierros Extremadura.